Ciudad Típica de Metepec, Méx., a 15 de agosto de 2013
UDT/MET/114/2013

C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ REYES
PRESENTE

Por este medio, me permito informar a Usted que una vez analizada su solicitud de información, número 00085/METEPEC/IP/2013, recibida el día primero de agosto del año en curso a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual requiere conocer lo siguiente;" Saber y mostrar si la edificación que se encuentra en la calle segunda privada de cuahutemoc cuenta con permiso de salón y permisos de construcción, ya que se llevan fiestas en dicha edificación. Así también si alguna área del ayuntamiento ha realizado inspecciones sobre la construcción de dicho inmueble. se requiere saber que tipo de suelo se considera para esta área de acuerdo a lo establecido al plan de desarrollo urbano y permisos de construcción establecidos por el ayuntamiento Finalmente se solicita el listado de requerimientos para una construcción de tipo comercial, así como el proceso a seguir para cumplir con los mecanismos de registro.". (sic).

En razón de lo anterior, le hago de su conocimiento que una vez consultada la información con la Unidad Administrativa correspondiente y atendido el requerimiento realizado, le comento que el servidor público habilitado informó a esta Unidad lo siguiente:

En relación a su planteamiento de saber si el inmueble ubicado en la dirección referida en la solicitud de información cuenta con permiso de salón y permisos de construcción; le hago de su conocimiento que la Dirección de Desarrollo Urbano de este H. Ayuntamiento de Metepec ha realizado la consulta en la base de datos del control maestros, sin que exista registro de trámite para el salón de fiestas, por lo tanto no se ha efectuado por ningún particular ingreso de trámite de licencia de alineamiento, licencia de uso de suelo, licencia de construcción; por otro lado se realizó la consulta de los archivos, del Área de Inspección y Licencias de Publicidad, resultado que no se localizó procedimiento iniciado, de acta de requerimiento, infracción o clausura, de la misma forma le notifico que la Dirección de Desarrollo Económico y Fomento Turístico de este H. Ayuntamiento de Metepec indicó a esta Unidad la inexistencia de una negociación en nuestra base de datos en el domicilio indicado en la solicitud de información que nos ocupa.

Por lo que respecta a las inspecciones que se han realizado a la construcción mencionada en la solicitud de información que nos ocupa; le cominico que en días pasados la unidad administrativa competente ha realizado dos verificaciones a las instalaciones que se encuentran en la segunda privada de Cuauhtémoc en San Bartolomé Tlaltelulco de este Municipio de Metepec, México; resultando que no se encontraban realizando actividad comercial relacionada a salón de fiestas, sin embargo se estará revisando de manera constante para confirmar su solicitud.

Por lo que respecta a su inquietud de conocer qué tipo de suelo se considera, le informo que el área competente indica que es H 333A, el cual permite salón para fiestas infantiles, hasta 250 m2 de construcción y más de 250 m2 de construcción, requiere el dictamen de impacto regional.

En relación al listado de requerimientos para una construcción de tipo comercial así como el proceso a seguir para cumplir con los mecanismos de registros le informo lo siguiente:

Para la autorización de licencia de uso de suelo, de salón de fiestas en general, se requiere primero el cambio de uso de suelo y dependiendo de la superficie también se requiere el dictamen de Impacto Regional.

REQUISITOS PARA LA LICENCIA DE ALINEAMIENTO Y NÙMERO OFICIAL.

1.- Documento que acredita la propiedad o posesión en concepto de propietario según sea el caso (copia).
2.- Recibo de predial actualizado (copia). REQUISITOS PARA LA LICENCIA DE USO DE SUELO. 1.- Documento que acredita la propiedad o posesión en concepto de propietario según sea el caso (copia). 2.- Recibo de predial actualizado (copia).
3.- Croquis de localización y de la construcción con medidas y usos existentes por nivel (1 copia de c/u).
REQUISITOS PARA OBTENER LICENCIA DE CONSTRUCCION DE OBRA NUEVA MAYOR A 60 M2.
1.- Documento que acredita la propiedad o posesión en concepto de propietario según sea el caso (copia).
2.- Recibo de predial actualizado (copia).
3.- Recibo de Pago de agua (copia).
4.- Alineamiento y número oficial vigente (copia).
5.- Licencia de uso de suelo vigente (copia).
6.- Planos (60 cm x 90 cm) arquitectónicos, con acabados por fachada, estructurales, de instalación hidráulica, sanitaria, eléctrica y especiales; (2 copias de c/uno, con firma original del perito y doblados en tamaño carta).
7.- Registro del perito responsable de obra privada vigente (copia).
8.- Reglamento interno del condominio, cuando las construcciones estén bajo este régimen y visto bueno del comité.
9.- Presentar el proyecto en autocad versión 2004 en CD.
10.- Bitácora de obra firmada por: perito, propietario y residente de obra en caso de existir (para obra nueva).
11.- En caso de ampliación anexar copia de licencia de terminación de la obra de la construcción existente (copia).

REQUISITOS PARA ELTRAMITE DE LICENCIA DE USO DE SUELO DE IMPACTO REGIONAL (ANTE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL).

1.- Documento que acredita la propiedad o posesión en concepto de propietario según sea el caso (copia).
2.- Recibo de predial actualizado (copia).
3.- Licencia de construcción y terminación de obra anteriores (copia).
4.- Plano arquitectónico con cuadro de áreas, superficies y usos actuales por nivel (una copia doblada a tamaño carta). 5.- Dictamen de Impacto Regional y copia de los emitidos para la obtención del mismo (copia de cada uno.

Finalmente con respecto a su petición de conocer el Acta de Sesión del Comité de Información en la que se haya tratado su solicitud y su resolutivo, me permito informarle que con motivo al Procedimiento de Acceso que siguió su solicitud de información se encuadra en lo previsto en los artículos 41al 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en consecuencia no se generó Acta de Sesión de Comité alguna, por lo tanto no existió necesidad de sesionar para dar trámite a su solicitud de información

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11, 41, 46 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC
2013-2015
UNIDAD
DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN

LIC. RAÚL SILVA CASTILLO
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN